



# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

#### AUTO No 282 de 03 de septiembre de 2019

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árbol aislado localizado en centros urbanos en la carrera 19 No.  $16^a - 34$ , por los lados de la funeraria los olivos, cabecera municipal de Valledupar, presentada por el Señor Francisco Antonio Arroyave Salazar identificado con el No. de cedula de ciudadanía 70.690.713."

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Señor Francisco Antonio Arroyave Salazar identificado con el No. de cedula de ciudadanía 70.690.713, solicitó por medio de petición recibida por la Coordinación de Recursos Naturales el día 14 de agosto de 2019, con radicado 07331 a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árbol aislado localizado en centro urbano, en la carrera 19 No.  $16^a - 34$ , por los lados de la funeraria los olivos, cabecera municipal de Valledupar, cuya solicitud tiene por objeto inspeccionar el árbol ya que posiblemente presenta problemas fitosanitarios.

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

- 1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles."

En razón y mérito de lo expuesto se

#### **DISPONE**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015





### CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No 282 de 03 de septiembre de 2019, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizado en centros urbanos en la carrera 19 No.  $16^a - 34$ , por los lados de la funeraria los olivos, cabecera municipal de Valledupar, presentada por el Señor Francisco Antonio Arroyave Salazar identificado con el No. de cedula de ciudadanía 70.690.713."

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árbol aislado localizados en centros urbano del Municipio de Valledupar, presentada por Señor Francisco Antonio Arroyave Salazar identificado con el No. de cedula de ciudadanía 70.690.713.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la carrera 19 No. 16<sup>a</sup> – 34, por los lados de la funeraria los olivos, cabecera municipal de Valledupar, Con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día jueves 03 de septiembre de 2019, con intervención de la contratista Zulay Quintero y la pasante Keimis Amaya, Quien al momento de realizar la diligencia deberá diligenciar el formato de acta de visita anexándolo al informe que debe rendir a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas donde además indicará lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- situación encontrada (para proyectos de infraestructura, obra o remodelación, se debe anexar los aspectos paisajísticos, históricos y culturales) tabla con relación de árboles objeto de la intervención con volúmenes y nombre científico de las especies.
- 3.- Conclusiones
- 4.- Concepto
- 5.- Obligaciones
- 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
- 7.- incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:
  - a) Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal
  - b) Tipo de Aprovechamiento
  - c) Practica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica de acuerdo con la siguiente tabla:

777 - 677 -	
PRACTIC	A SILVÍCOLA DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA
	Fuerza Humana
	Fuerza animal, canales artificiales permanentes
	Cables aéreos, canales artificiales temporales
	Carriles temporales
Maquinaria para a	rastre en vías temporales y permanentes, maquinaria para cargue
	en vías temporales y permanentes.
	V
	$\mathcal N$

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015





## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No 282 de 03 de septiembre de 2019, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizado en centros urbanos en la carrera 19 No.  $16^a - 34$ , por los lados de la funeraria los olivos, cabecera municipal de Valledupar, presentada por el Señor Francisco Antonio Arroyave Salazar identificado con el No. de cedula de ciudadanía 70.690.713."

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifiquese al Señor Francisco Antonio Arroyave Salazar identificado con el No. de cedula de ciudadanía 70.690.713

ARTICULO CUARTO: Notifiquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 03 de septiembre de 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO RUDAS MUÑOZ

Subdirector General Área de Gestión Ambiental

EXP CG-RNEEAP-239-2019

Proyectó: Judicante Eduardo Javier López Mercado - Auxiliar Jurídico.